Ministerio de RELACIONES EXTERIORES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N°17/2019 CON LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2018 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" – ID 355.425

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Presidente Franco esquina Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 9, Bloque A, República del Paraguay, representada para este acto por la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, **Casilda de Schneider,** con Cédula de Identidad N° **408.325**, designada por Decreto Presidencial Nº 60, de fecha 20 de Agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Telefónica Celular del Paraguay S.A.**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 4050, República del Paraguay, representada para este acto por **Rita Giménez Hellman**, con Cédula de Identidad N° 1.096.022 y **Víctor Manuel Franco**, con Cédula de Identidad N° 1.741.361, en carácter de Apoderados, denominados en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **Servicios de televisión por cable para el Ministerio de Relaciones Exteriores** " - Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Servicios de televisión por cable para el Ministerio de Relaciones Exteriores -ID N° **355.425.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

MINISTERIO Viceministerio de Asuntos Técnicos REPÚBLICA DEL PARAGUAY RELACIONES EXTERIORES

Casilda de Schneider
VICEMINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.425.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2018, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°154/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de televisión por cable – Pack Full	*N/A*	*Unidad*	*25*	*50*	70.000	21.000.000	42.000.000
2	2	Gastos Ocasionales - Decodificadores	*N/A*	*Unidad*	*25*	*50*	21.000	*525.000*	1.050.000

Para el Ítem N° 1 **Servicio de televisión por cable – Pack Full** por la cantidad mínima de 25 bocas, la cual asciende a la suma de guaraníes veintiún millones (G. 21.000.000) y la cantidad máxima de 50 bocas, por el monto de guaraníes cuarenta y dos millones (G. 42.000.000), y para el Ítem N° 2 **Gastos Ocasionales - Decodificadores** por la cantidad mínima de 25 bocas por guaraníes quinientos veinticinco mil (G. 525.000) y la cantidad máxima de guaraníes un millón cincuenta mil (Gs.1.050.000), por única vez según necesidad, totalizando en ambos ítems la suma de guaraníes cuarenta y tres millones cincuenta mil (G. 43.050.000) como monto máximo del contrato.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Victor Franco
APODERADO

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos

Casilda de Schneider
VICEMINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31/12/2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Dirección Administrativa-Ed. Patria-5º Piso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

RINA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Casilda de Schneider
VICEMINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 27 de febrero del año 2019.

Rita Giménez Hellman
Apoderada de TELECEL S.A

Casilda de Schneider
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos

Víctor Franco
Apoderado de TELECEL S.A